

--- Volumen Mil Doscientos Siete. ---
--- Folios del 134 al 135. ---
--- Escritura Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Siete. ---
--- Naucalpan de Juárez, México, veintinueve de enero de dos mil tres. ---
--- Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público número Ciento Cinco del
Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar: ---
--- **LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO**, que hace el señor **EDUARDO**
IGARTÚA VILLASEÑOR, en lo sucesivo "**LA PARTE DONANTE**" a favor de su hijo señor



NOTARÍA PÚBLICA N° 105

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE

NOTARIO PÚBLICO



Blvd. Ávila Camacho No. 460, Edif. "C" 1er. Piso
Col. San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez
Edo. de Méx. C.P. 53500

Tels. 5576-1715, 5576-8763, 5358-3632, 5358-2857

Fax: 5359-5443

E-mail: notaria105@prodigy.net.mx



105
NOTARÍA

04091

--- Volumen Mil Doscientos Siete. ---
--- Folios del 134 al 135. ---
--- Escritura Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Siete. ---
--- Naucalpan de Juárez, México, veintinueve de enero de dos mil tres. ---
--- Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público número Ciento Cinco del Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar: ---
--- **LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO**, que hace el señor **EDUARDO IGARTÚA VILLASEÑOR**, en lo sucesivo "**LA PARTE DONANTE**" a favor de su hijo señor **EDUARDO IGARTÚA RUILOBA**, en lo sucesivo "**LA PARTE DONATARIA**", quienes comparecen en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en Boulevard Ávila Camacho número cuatrocientos sesenta, edificio "C", despacho ciento uno y ciento dos, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil quinientos. ---

--- De conformidad con la siguiente Protesta de Ley, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas: ---

PROTESTA DE LEY

--- Los otorgantes del presente instrumento, apercebidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, manifiestan en lo que a cada uno corresponde, que los documentos exhibidos son auténticos y tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico. ---

ANTECEDENTES

--- **I.- TÍTULO DE PROPIEDAD.**- Escritura número diecinueve mil trescientos cuarenta y cinco, otorgada el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Licenciado Rafael Capetillo, Notario Público número Ciento Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el número (292) doscientos noventa y dos, a fojas cincuenta y cuatro vuelta, libro primero, volumen treinta y tres de la sección primera, por el cual el señor **EDUARDO IGARTÚA VILLASEÑOR** adquirió estando casado bajo el régimen de separación de bienes, en precio de \$79,082.00 (Setenta y nueve mil ochenta y dos pesos, Moneda Nacional), actualmente \$79.00 (Setenta y nueve pesos, Moneda Nacional), las dos fracciones del predio rústico denominado "Rancho de San Pablo y "El casco del mismo Rancho", ubicados dichos predios en términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos que en dicha escritura se relacionan. ---

--- **II.- PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO AUTORIZADO Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN.**- Escritura número seiscientos tres, otorgada el día primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, en ese entonces Notario número Quince del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por la cual se hizo constar la protocolización del plano autorizado y el oficio de autorización de subdivisión respecto de las fracciones del predio rústico denominado "Rancho de San Pablo y "El casco del mismo Rancho", ubicados dichos predios en términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, del cual se desprenden entre otros los lotes de terrenos número seis, siete, ocho, nueve y veinticinco, con las siguientes superficies, medidas y linderos: ---

--- **i.- LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS:** (en lo sucesivo "**El Inmueble A**") ---

--- SUPERFICIE: (1-00-00 HS.) UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO HECTÁREAS ---

--- AL NORTE: En (262.00 mts.) doscientos sesenta y dos metros, con Fracción siete; ---

--- AL SUR: En (246.00 mts.) doscientos cuarenta y seis metros, con Fracción cinco; ---

--- AL ORIENTE: En (41.00 mts.) cuarenta y un metros, con camino a Rancho "La Vesana"; y ---

--- AL PONIENTE: En (41.00 mts.) cuarenta y un metros, con camino San Pablo Tecorral. ---

--- **ii.- LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE:** (en lo sucesivo "**El Inmueble B**") ---

--- SUPERFICIE: (1-00-00 HS.) UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO HECTÁREAS ---

--- AL NORTE: En (277.00 mts.) doscientos setenta y siete metros, con Fracción ocho; ---

--- AL SUR: En (262.00 mts.) doscientos sesenta y dos metros, con Fracción seis; ---

--- AL ORIENTE: En (38.50 mts.) treinta y ocho punto cincuenta metros, con camino a Rancho "La Vesana"; y ---

--- AL PONIENTE: En (38.50 mts.) treinta y ocho punto cincuenta metros, con camino San Pablo Tecorral. ---

--- **iii.- LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO:** (en lo sucesivo "**El Inmueble C**") ---

--- SUPERFICIE: (1-00-00 HS.) UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO HECTÁREAS ---

--- AL NORTE: En (298.00 mts.) doscientos noventa y ocho metros, con Fracción nueve; ---

--- AL SUR: En (277.00 mts.) doscientos setenta y siete metros, con Fracción siete; ---

--- AL ORIENTE: En (36.00 mts.) treinta y seis metros, con camino a Rancho "La Vesana"; y ---

AL PONIENTE: En (36.00 mts.) treinta y seis metros, con camino San Pablo Tecorral. -----
iv.- LOTE DE TERRENO NÚMERO NUEVE: (en lo sucesivo "El Inmueble D") -----
SUPERFICIE: (1-00-00 HS.) UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO HECTÁREAS -----
AL NORTE: En (305.00 mts.) trescientos cinco metros, con Fracción diez; -----
AL SUR: En (298.00 mts.) doscientos noventa y ocho metros, con Fracción ocho; -----
AL ORIENTE: En (34.00 mts.) treinta y cuatro metros, con camino a Rancho "La Vesana"; y -----
AL PONIENTE: En (34.00 mts.) treinta y cuatro metros, con camino San Pablo Tecorral. -----
v.- LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICINCO: (en lo sucesivo "El Inmueble E") -----
SUPERFICIE: (1-98-90 HS.) UNO GUIÓN NUEVE OCHO GUIÓN NUEVE CERO HECTÁREAS -----
AL NORTE-ORIENTE: En (274.00 mts.) doscientos setenta y cuatro metros, con Barranca; -----
AL SUR: En (164.00 mts.) ciento sesenta y cuatro metros, con Fracción veinticuatro; -----
AL PONIENTE: En (167.50 mts.) ciento sesenta y siete punto cincuenta metros, con Higinio Vázquez. -----

A los Inmuebles "A", "B", "C", "D" y "E" se les denominará los "Inmuebles". -----
III.- INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO.- Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo las partidas números (572 al 632) quinientos setenta y dos al seiscientos treinta y dos, fojas ochenta y dos a la ochenta y seis frente del libro primero, volumen cuarenta y dos de la sección primera, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. -----

IV.- GRAVÁMENES Y SITUACIÓN FISCAL DE LOS INMUEBLES: -----
A).- Certificados de Libertad de Gravámenes, expedidos por el Registrador Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, mismos que agrego en su conjunto al apéndice de esta escritura con la letra "A" y copias al testimonio que de ella se expida, el cual consta que los Inmuebles no reportan gravamen ni limitación de dominio alguna. -----
Asimismo, a la fecha no ha sido inscrita declaratoria alguna que establezca provisiones, usos, reservas o destinos sobre el predio conforme a la Ley de Asentamientos Humanos y otros ordenamientos. -----

B).- INFORMES DE NO ADEUDOS DE PREDIAL, APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, mismos que agrego en su conjunto al apéndice de esta escritura con las letras "B", "C" y "D", respectivamente y copias al testimonio que de ella se expida. -----

V.- VALOR CATASTRAL.- De acuerdo a los Certificados de Valor Catastral relacionados en el punto anterior, el valor de los Inmuebles asciende a: -----

INMUEBLE "A".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos, Moneda Nacional). -----

INMUEBLE "B".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos, Moneda Nacional). -----

INMUEBLE "C".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos, Moneda Nacional). -----

INMUEBLE "D".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos, Moneda Nacional). -----

INMUEBLE "E".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos, Moneda Nacional). -----

DECLARACIONES

I.- "LA PARTE DONATARIA", declara: -----
A).- Que los Inmuebles están al corriente en el pago de sus impuestos y derechos como aparece: -----

i.- INMUEBLE "A".- DE LA BOLETA DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO: (090 02 127 26 00 0000) cero nueve cero cero dos uno dos siete dos seis cero cero cero cero, correspondiente al pago del primer bimestre de dos mil tres, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E" y copia al testimonio que de ella se expida. -----

ii.- INMUEBLE "B".- DE LA BOLETA DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO: (090 02 127 24 00 0000) cero nueve cero cero dos uno dos siete dos cuatro cero cero cero cero, correspondiente al pago del primer bimestre de dos mil tres, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F" y copia al testimonio que de ella se expida. -----

iii.- INMUEBLE "C".- DE LA BOLETA DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO: (090 02 138 03 00 0000) cero nueve cero cero dos uno tres ocho cero tres cero cero cero, correspondiente al pago del primer bimestre de dos mil tres, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G" y copia al testimonio que de ella se expida. -----

iv.- INMUEBLE "D".- DE LA BOLETA DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL



105
NOTARÍA



NÚMERO: (090 02 138 02 00 0000) cero nueve cero cero dos uno tres ocho cero dos cero cero
cero cero cero cero, correspondiente al pago del primer bimestre de dos mil tres, que agrego al
apéndice de esta escritura con la letra "H" y copia al testimonio que de ella se expida.-----

--- v.- INMUEBLE "E".- DE LA BOLETA DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL
NÚMERO: (090 02 127 25 00 0000) cero nueve cero cero dos uno dos siete dos cinco cero cero
cero cero cero cero, correspondiente al pago del primer bimestre de dos mil tres, que agrego al
apéndice de esta escritura con la letra "I" y copia al testimonio que de ella se expida.-----

--- B).- Que en la fecha en que adquirió los Inmuebles se encontraba casado bajo el régimen de
separación de bienes, asimismo, actualmente también está casado bajo dicho régimen, como lo
acredita con las actas de matrimonio que se agregan al apéndice de esta escritura con la letra
"J".-----

--- C).- Que cuenta con otros bienes con los cuales pueden subsistir decorosamente.-----

--- II.- Declara "LA PARTE DONATARIA":-----

--- Que acepta expresamente la donación que en este instrumento se contiene y que tiene la
pretensión de destinar los Inmuebles que adquiere a un uso que no contravenga las disposiciones
legales.-----

--- En virtud de lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS-----

--- PRIMERA.- El señor **EDUARDO IGARTÚA VILLASEÑOR** hace donación pura y simple a título
gratuito a favor de su hijo señor **EDUARDO IGARTÚA RUILOBA**, de los lotes de terrenos número
seis, siete, ocho, nueve y veinticinco, resultantes de la subdivisión de las fracciones del
predio rústico denominado "Rancho de San Pablo y "El casco del mismo Rancho",
ubicados dichos predios en términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, Municipio de
Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos

determinados en el antecedente segundo (romano) de esta escritura, los cuales se tienen aquí por
reproducidos como si a la letra se insertasen, con todo cuanto de hecho y por derecho le
corresponde, sin limitación alguna.-----

--- SEGUNDA.- Para efectos fiscales y registrales sirve como valor de la presente donación las
siguientes cantidades:-----

--- INMUEBLE "A".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos,
Moneda Nacional).-----

--- INMUEBLE "B".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos,
Moneda Nacional).-----

--- INMUEBLE "C".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos,
Moneda Nacional).-----

--- INMUEBLE "D".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos,
Moneda Nacional).-----

--- INMUEBLE "E".- La cantidad de \$206,920.00 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos,
Moneda Nacional).-----

--- TERCERA.- En virtud de la operación contenida en esta escritura, queda como propietario de
los lotes mencionados en la cláusula primera de esta escritura, el señor **EDUARDO IGARTÚA
RUILOBA**.-----

--- CUARTA.- "LA PARTE DONANTE" manifiesta que los Inmuebles, se encuentran:-----

--- A).- Al corriente en el pago de sus impuestos y derechos.-----

--- B).- Libres de responsabilidad y gravamen.-----

--- QUINTA.- "LA PARTE DONATARIA" se obliga expresamente a acudir ante las autoridades
correspondientes a regularizar el servicio de agua potable, liberando al suscrito Notario de
cualquier responsabilidad por tal concepto.-----

--- SEXTA.- "LA PARTE DONATARIA" manifiesta ser sabedora de que los pagos de los
Impuestos de Traslado de Dominio están sujeto a revisión por parte de las autoridades fiscales,
por lo que si existiera alguna diferencia, se obliga a cubrirla, tan pronto como sea notificada,
inclusive con los recargos y multas que se impongan por falta de pago oportuno, liberando al
suscrito Notario de cualquier responsabilidad por tales conceptos.-----

--- SÉPTIMA.- Los derechos, gastos, impuestos y honorarios que cause esta escritura, son a
cargo de "LA PARTE DONATARIA", a excepción del Impuesto Sobre la Renta, del cual está
exenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento nueve fracción diecinueve de la
Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

--- OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a
las leyes vigentes, y a los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero,
jurisdicción o ley aplicable que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra

causa pudiere corresponderles. -----
- - - NOVENA.- Se autoriza al suscrito Notario, a realizar los trámites de inscripción de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México. -----

GENERALES

- - - Los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: - -
- - - El señor EDUARDO IGARTÚA VILLASEÑOR, originario de la Ciudad de Zamora, Estado de Michoacán, donde nació el día veinte de diciembre de mil novecientos veinte, casado, Industrial, con domicilio en Sierra Vertiente número trescientos sesenta y cinco, Suite cuatrocientos uno, colonia Lomas de Chapultepec, código postal once mil, México, Distrito Federal, y de paso por este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Registro Federal de Contribuyentes número "IAVE-201020". -----

- - - El señor EDUARDO IGARTÚA RUILOBA, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Gerente General, con domicilio en Zotitla número noventa y nueve, Casa cinco, colonia Contadero Cuajimalpa, México, Distrito Federal, código postal cero cinco mil quinientos, y de paso por este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Registro Federal de Contribuyentes número "IARE-550723-316". -----

CERTIFICACIONES

- - - Yo, el Notario Certifico y Doy fe: -----
- - - I.- Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista. - - -
- - - II.- Respecto de los comparecientes: -----
- - - A).- Me aseguré de sus identidades con los documentos que agregó al apéndice con la letra "K" y a mi juicio tienen capacidad legal.-----
- - - B).- Les expliqué el valor y consecuencias legales de esta escritura, la leí en voz alta y conformes con su contenido la ratifican y firman Ante Mí el día doce de marzo de dos mil tres.-
Doy Fe. -----

Señor Eduardo Igartúa Villaseñor.- Firma.- Señor Eduardo Igartúa Ruiloba.- Firma.- Ante Mí.-
Licenciado Conrado Zuckermann Ponce.- Firma.- El sello de autorizar.- Doy Fe.-----

- - - En términos del artículo cincuenta y dos, fracción primera de la Ley del Notariado del Estado de México, agrego al apéndice de esta escritura, las notas complementarias con la letra "L".-----

AUTORIZACIÓN

- - - Autorizo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil tres.- Doy Fe.- Licenciado Conrado Zuckermann Ponce.- Firma.- El sello de autorizar.-----

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

- - - Documento "A".- Certificados de Libertad de Gravamen.-----
- - - Documento "B".- Certificados de No Adeudo Predial.-----
- - - Documento "C".- Certificados de Aportación de Mejoras.-----
- - - Documento "D".- Certificados de Clave y Valor Catastral.-----
- - - Documento "E".- Boleta Predial.-----
- - - Documento "F".- Boleta Predial.-----
- - - Documento "G".- Boleta Predial.-----
- - - Documento "H".- Boleta Predial.-----
- - - Documento "I".- Boleta Predial.-----
- - - Documento "J".- Actas de Matrimonio.-----
- - - Documento "K".- Identificaciones.-----
- - - Documento "L".- Notas complementarias.-----

- - - Documento "M".- Declaraciones para el pago de los Impuestos Sobre Traslación de Dominio.-----

- - - Documento "N".- Copia Certificada de la Escritura.-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, fiel de su original que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo, bajo el número Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Siete, Volumen Mil Doscientos Siete, que expido en dos fojas útiles, selladas, cotejadas y rubricadas para el señor EDUARDO IGARTÚA RUILOBA, a título de PROPIETARIO.-----

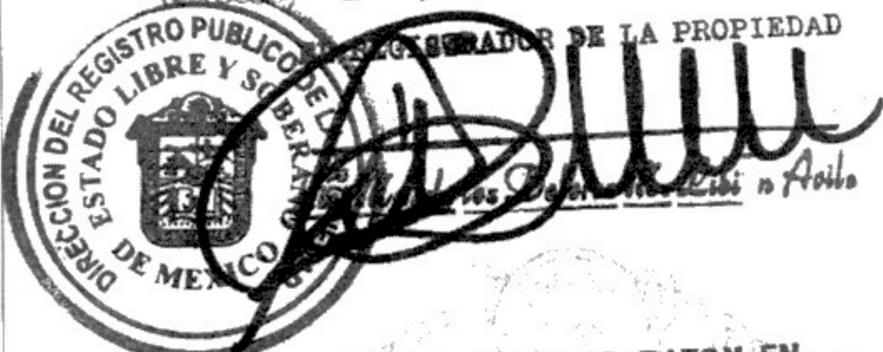
- - - Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de julio de dos mil tres.- Doy Fe.-----



[Handwritten signature]



Inscrito en el Registro Público de la Propiedad
Libro I Sección I a las 12:10 horas
Bajo la Partida número 190-194 del Volumen 235
Méx., a 25 de Julio de 2003



TEXCOCO,

SE TOMO RAZON EN
HOJA COMPLEMENTARIA





Conrado Zuckermann Ponce
Notario Público No. 105 del Estado de México

30,777

Dic 13 2:38 PM '02



Naucalpan de Juárez, Méx., 9 diciembre 2002.

Exp. 845/02

C. Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio de Texcoco,
Estado de México,
Presente.

El suscrito Notario solicita, se le expida a su costa, un **CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO**, por un lapso de veinte años anteriores a la fecha, sirviendo la presente como **PRIMER AVISO PREVENTIVO**, al margen de la inscripción, en relación a la **DONACIÓN** del siguiente inmueble:

Donante: **Eduardo Igartúa Villaseñor**
Donatario: **Eduardo Igartúa Ruiloba**

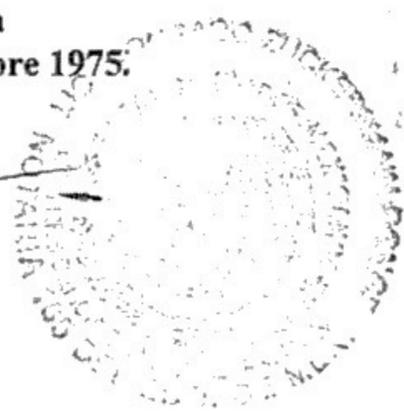
Domicilio: Fracción 6 de los lotes de terreno resultantes de la subdivisión de la primera, segunda y tercera fracción del "Rancho de San Pablo" y del "El Casco de Rancho de San Pablo", localizados dichos predios en los términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Edo. México.

Superficie: Una hectárea

Propietario: **Bernardo Igartúa Villaseñor**
Partida: **572-632 fj. 82 a la 86 fte**
Volumen: **042**
Libro: **Primero**
Sección: **Primera**
Fecha: **20 octubre 1975.**

Atentamente,

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
NOTARIO 105



LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA SOLICITUD A LA FECHA NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y TIENE AVISO PREVENTIVO DE DONACION A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA RUILOBA, SOLICITADO POR EL NOTARIO 105 DEL D.F. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, OBSERVACIONES SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA VILLASEÑOR, Y A ESTE PREDIO ESPECIFICAMENTE LE CORRESPONDE LA PARTIDA NUMERO 615.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.
C.REGISTRADOR LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



[Handwritten signature]

MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA



Conrado Zuckermann Ponce
Notario Público No. 105 del Estado de México



Naucalpan de Juárez, Méx., 9 diciembre 2002.

Exp. 845/02

**C. Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio de Texcoco,
Estado de México,
Presente.**

El suscrito Notario solicita, se le expida a su costa, un **CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO**, por un lapso de veinte años anteriores a la fecha, sirviendo la presente como **PRIMER AVISO PREVENTIVO**, al margen de la inscripción, en relación a la **DONACIÓN** del siguiente inmueble:

Donante: Eduardo Igartúa Villaseñor
Donatario: Eduardo Igartúa Ruiloba

Domicilio: Fracción 9 de los lotes de terreno resultantes de la subdivisión de la primera, segunda y tercera fracción del "Rancho de San Pablo" y del "El Casco de Rancho de San Pablo", localizados dichos predios en los términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Edo. México.

Superficie: Una hectárea

Propietario: Bernardo Igartúa Villaseñor
Partida: 572-632 fj. 82 a la 86 fte
Volumen: 042
Libro: Primero
Sección: Primera
Fecha: 20 octubre 1975.

Atentamente,

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
NOTARIO 105



LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES M LIBIEN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA SOLICITUD A LA FECHA NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y TIENE AVISO PREVENTIVO DE DONACION A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA RUILOBA, SOLICITADO POR EL NOTARIO 105 DEL D.F. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, OBSERVACIONES SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA VILLASEÑOR, Y A ESTE PREDIO ESPECIFICAMENTE LE CORRESPONDE LA PARTIDA NUMERO 616.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. - DOY FE. -

C. REGISTRADOR LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



M. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA

MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC
ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SFCCION: TESORERIA
 No. DE OFICIO: 015/2003
 EXPEDIEN: CERT./003

ASUNTO: CERTIFICACION DE NO
 ADEUDO DE APORTACION
 A MEJORAS.

C. MARIA GUADALUPE ESCALONA BLANCAS TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEPETLAOXTOC DE HIDALGO DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 Y 5. DE FRACCION V DE LA LEY DE APORTACION A MEJORAS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICA

QUE SEGÚN DATOS QUE EXISTEN EN ESTA OFICINA A MI CARGO, SE ENCUENTRA REGISTRADO.

A NOMBRE DE: IGARTUA VILLASEÑOR EDUARDO

EL PREDIO DENOMINADO: "RANCHO SAN PABLO"

UBICADO EN: AV. AZTECA, MZA. 49 LOTE 20, SAN PABLO JOLALPAN

CON CLAVE CATASTRAL: 090 002 049 01

NUMERO DE CUENTA PREDIAL: 103 R

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE : 878,776.00 M2

RECIBO NUMERO (T A): 43045

NO PRESENTA ADEUDO DE APORTACION A MEJORAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE MEJOR CONVENGAN AL INTERESADO. EN EL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC. DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

C. MARIA GUADALUPE ESCALONA BLANCAS

TESORERA MUNICIPAL
 015-2003

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES M LIBIEN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C E R T I F I C A . QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA SOLICITUD A LA FECHA NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y TIENE AVISO PREVENTIVO DE DONACION A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA RUILOBA, SOLICITADO POR EL NOTARIO 105 DEL D.F. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, OBSERVACIONES SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA VILLASEÑOR, Y A ESTE PREDIO ESPECIFICAMENTE LE CORRESPONDE LA PARTIDA NUMERO 613.-----

----- PRESENTE CERTIFICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.-----
C. REGISTRADOR LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



FOLIO 1078
RECIBO 000000
BUSCO LMM

LIC. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA



Conrado Zuckermann Ponce
Notario Público No. 105 del Estado de México

Dic 10 2 39 PM '02



Naucalpan de Juárez, Méx., 9 diciembre 2002.

Exp. 845/02

C. Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio de Texcoco,
Estado de México,
Presente.

El suscrito Notario solicita, se le expida a su costa, un **CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO**, por un lapso de veinte años anteriores a la fecha, sirviendo la presente como **PRIMER AVISO PREVENTIVO**, al margen de la inscripción, en relación a la **DONACIÓN** del siguiente inmueble:

Donante: **Eduardo Igartúa Villaseñor**
Donatario: **Eduardo Igartúa Ruiloba**

Domicilio: Fracción 7 de los lotes de terreno resultantes de la subdivisión de la primera, segunda y tercera fracción del "Rancho de San Pablo" y del "El Casco de Rancho de San Pablo", localizados dichos predios en los términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Edo. México.

Superficie: Una hectárea

Propietario: **Bernardo Igartúa Villaseñor**
Partida: **572-632 fj. 82 a la 86 fte**
Volumen: **042**
Libro: **Primero**
Sección: **Primera**
Fecha: **20 octubre 1975.**

Atentamente,

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
NOTARIO 105

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES M LIBIEN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C E R T I F I C A . QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA SOLICITUD A LA FECHA NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y TIENE AVISO PREVENTIVO DE DONACION A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA RUILOBA, SOLICITADO POR EL NOTARIO 105 DEL D.F. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, OBSERVACIONES SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA VILLASEÑOR, Y A ESTE PREDIO ESPECIFICAMENTE LE CORRESPONDE LA PARTIDA NUMERO 614.-----

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.-----

C. REGISTRADOR LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



FOLIO 100
TEXCOCO 007 ME
BUSCO MLM

LIC. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA



Conrado Zuckermann Ponce
Notario Público No. 105 del Estado de México



Naucalpan de Juárez, Méx., 9 diciembre 2002.

Exp. 845/02

C. Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio de Texcoco,
Estado de México,
Presente.

El suscrito Notario solicita, se le expida a su costa, un **CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO**, por un lapso de veinte años anteriores a la fecha, sirviendo la presente como **PRIMER AVISO PREVENTIVO**, al margen de la inscripción, en relación a la **DONACIÓN** del siguiente inmueble:

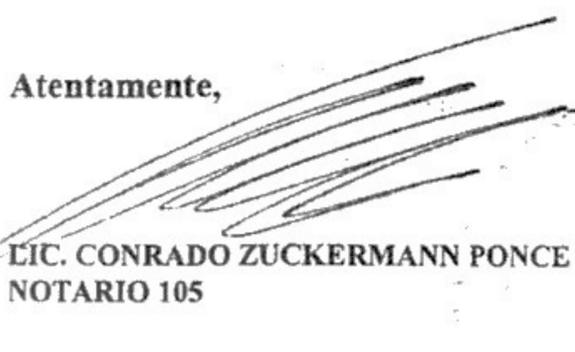
Donante: **Eduardo Igartúa Villaseñor**
Donatario: **Eduardo Igartúa Ruiloba**

Domicilio: Fracción 8 de los lotes de terreno resultantes de la subdivisión de la primera, segunda y tercera fracción del "Rancho de San Pablo" y del "El Casco de Rancho de San Pablo", localizados dichos predios en los términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Edo. México.

Superficie: Una hectárea

Propietario: **Bernardo Igartúa Villaseñor**
Partida: **572-632 fj. 82 a la 86 fte**
Volumen: **042**
Libro: **Primero**
Sección: **Primera**
Fecha: **20 octubre 1975.**

Atentamente,


LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
NOTARIO 105

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES M LIBIEN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA SOLICITUD A LA FECHA NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y TIENE AVISO PREVENTIVO DE DONACION A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA RUILOBA, SOLICITADO POR EL NOTARIO 105 DEL D.F. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, OBSERVACIONES SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA VILLASEÑOR, Y A ESTE PREDIO ESPECIFICAMENTE LE CORRESPONDE LA PARTIDA NUMERO 616.-----

----- EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.-----

C.REGISTRADOR LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



[Handwritten signature]

M.C. MARIA DE LOS DOLORES M LIBIEN AVILA



Conrado Zuckermann Ponce
Notario Público No. 105 del Estado de México



Naucalpan de Juárez, Méx., 9 diciembre 2002.

Exp. 845/02

C. Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio de Texcoco,
Estado de México,
Presente.

El suscrito Notario solicita, se le expida a su costa, un **CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO**, por un lapso de veinte años anteriores a la fecha, sirviendo la presente como **PRIMER AVISO PREVENTIVO**, al margen de la inscripción, en relación a la **DONACION** del siguiente inmueble:

Donante: **Eduardo Igartúa Villaseñor**
Donatario: **Eduardo Igartúa Ruiloba**

Domicilio: Fracción 25 de los lotes de terreno resultantes de la subdivisión de la primera, segunda y tercera fracción del "Rancho de San Pablo" y del "El Casco de Rancho de San Pablo", localizados dichos predios en los términos del Pueblo de la Concepción Jolalpan, del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Edo. México.

Superficie: Una hectárea

Propietario: **Bernardo Igartúa Villaseñor**
Partida: **572-632 fj. 82 a la 86 fte**
Volumen: **042**
Libro: **Primero**
Sección: **Primera**
Fecha: **20 octubre 1975.**

Atentamente,

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
NOTARIO 105

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PREDIO DESCRITO EN LA SOLICITUD A LA FECHA NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y TIENE AVISO PREVENTIVO DE DONACION A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA RUILOBA, SOLICITADO POR EL NOTARIO 105 DEL D.F. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, OBSERVACIONES SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE EDUARDO IGARTUA VILLASEÑOR, Y A ESTE PREDIO ESPECIFICAMENTE LE CORRESPONDE LA PARTIDA NUMERO 632.

EMPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.

C.REGISTRADOR LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



[Handwritten signature]

LIC. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA